

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(24 DE MAYO DE 2012)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 3266**

23 DE MARZO DE 2011

Presentado por el representante *Jiménez Valle*

Referido a la Comisión de Gobierno

**LEY**

Para disponer que todas las agencias gubernamentales que ofrecen incentivos a los agricultores bonafides no les requieran las certificaciones de no deuda emitidas por las diferentes agencias gubernamentales, con el propósito de promover el desarrollo de la agricultura, promulgar o enmendar reglamentos con respecto a lo dispuesto en esta ley y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por los pasados años, se ha legislado a los fines de concederle incentivos no tan sólo agrícolas sino por otros conceptos a nuestros agricultores. Estos incentivos han logrado impactar un grupo de agricultores, aunque generalmente son los mismos. En otros casos no han logrado impactar ni a pequeños ni a medianos agricultores, los cuales en muchas ocasiones no son elegibles debido a sus deudas con el gobierno.

Los agricultores generalmente reciben sus ayudas de incentivos de manera tardía, lo que provoca atrasos en los pagos a las diferentes agencias gubernamentales. Por lo que un gran numero de agricultores, no se pueden beneficiar de los incentivos que le ofrece el gobierno. El agricultor promedio, que recibe ayudas gubernamentales, tiene atrasos en recibo de los fondos por parte del gobierno de 6 meses, lo que provoca que los ingresos en las ventas de sus cultivos tengan que utilizarlos para pagar empleomanía y materia prima para la producción y cosecha.

Este disloque y atrasos por parte de las agencias les causan pérdidas a los agricultores y evita el adecuado desarrollo de la industria agrícola. Con lo aquí propuesto, se le hará justicia a los cientos de agricultores que no se pueden beneficiar de los incentivos gubernamentales por poseer deudas atrasadas por causa de los atrasos en los pagos de ayudas por las agencias concernidas.

Actualmente vemos como la crisis de alimentos afectará a todo el mundo, por lo que esta Asamblea Legislativa considera necesario el promover y conceder beneficios a nuestra industria agrícola a los fines de inyectarles fondos a todos los agricultores no a unos pocos.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-A partir de la aprobación de esta Ley, todas las agencias  
2 gubernamentales que ofrecen incentivos a los agricultores bonafides no les requieran las  
3 certificaciones de no deuda emitidas por las diferentes agencias gubernamentales, con  
4 el propósito de promover el desarrollo de la agricultura.

5           Artículo 2.-Todas las agencias gubernamentales que ofrecen incentivos a los  
6 agricultores bonafides, deberán en sesenta (60) días luego de la aprobación de esta Ley  
7 promulgar los reglamentos o enmendar los reglamentos concernientes a los fines de  
8 atemperarlo con lo dispuesto en esta Ley.

9           Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.